

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Res. No.198, que aprueba la Enmienda No.1, de fecha 5 de agosto de 1983 al Acuerdo de Donación, suscrito el 31 de agosto de 1981, entre el Gobierno Dominicano y los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)

G.O. No. 9634 del 31 de Marzo de 1984

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 198

VISTOS: los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTA: La Enmienda No.1, de fecha 5 de agosto de 1983 al Acuerdo de Donación suscrito en fecha 31 de agosto de 1981, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR la Enmienda No.1, de fecha 5 de agosto de 1983, al Acuerdo de Donación suscrito en fecha 31 de agosto de 1981, entre el Gobierno de la República Dominicana, debida-

mente representado por el Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario de Estado de Agricultura; y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la agencia para el Desarrollo Internacional (AID), representado por el señor Philip R. Schwab, Director, Misión de la A.I.D. en la República Dominicana, por medio de la cual esta última acuerda donar al Gobierno de la República Dominicana, la suma de doscientos mil dólares estadounidenses (US\$200,000.00) adicionales a la suma de doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$250,000.00) donada según el Contrato de fecha 31 de agosto de 1981, para que dicha donación ascienda a la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$450,000.00), que será destinada a la puesta en ejecución del Proyecto para Administración de Recursos Naturales implementado por la Secretaría de Estado de Agricultura a través de la Sub-Secretaría de Recursos Naturales, a fin de aumentar los ingresos y el estándar de la vida del campesino pobre, como a su vez producir las condiciones de campo e institucionales necesarias para proteger adecuadamente la base de recursos naturales del país; que copiado a la letra dice así:

ENMIENDA NUMERO UNO AL ACUERDO DE DONACION

Entre

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

y

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Para

ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES

Proyecto de la A.I.D. No.517-0126

ENMIENDA NUMERO UNO, fechada el 5 de agosto de 1983, al Acuerdo de Donación suscrito el 31 de agosto de 1981 ("Acuerdo de Donación") entre el Gobierno de la República Dominicana ("Beneficiario") y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional ("A.I.D.").

1. El propósito de esta primera Enmienda al Acuerdo de Donación es aumentar las partidas del total de fondos en la cantidad de doscientos mil dólares estadounidenses (US\$200,000.00). Esto llevará el total del financiamiento del Acuerdo de Donación de la A.I.D. a cuatrocientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$450,000.00).

2. En el Artículo 3 Sección 3.1 del Acuerdo de Donación, suprimir las palabras “doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$250,000.00)”, y en su lugar poner las palabras “cuatrocientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$450,000.00)”.

3. Todos los otros términos del Acuerdo de donación se mantendrán sin cambios.

EN FE DE LO CUAL, el Gobierno de la República Dominicana y los Estados Unidos de América, actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la Enmienda Número Uno en dos (2) originales en sus nombres, en el día y fecha indicados en la introducción.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA

POR:

Lic. Rafael Angeles Suárez
Secretario de Estado de
Agricultura

POR:

Philip R. Schwab
Director, Misión de la A.I.D.
en la República Dominicana

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 1400 de la Independencia y 1210 de la Restauración.

Vicente A. Castillo Peña
Vicepresidente en funciones de Presidente

Juan Belarminio Rodríguez Álvarez
Secretario Ad-Hoc

Federico Rubén Rickards Olivo
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

Tony Raful Tejada
Secretario

Carlos B. Lalane Martínez
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito

Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Res. No.199, que aprueba el Acuerdo AID/PL—480 año fiscal 1984, para la Venta de Productos Agrícolas, suscrito entre el Gobierno Dominicano y los Estados Unidos de América, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)

G.O. No. 9634 del 31 de Marzo de 1984

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 199

VISTOS los Incisos 14 y 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Acuerdo AID/PL—480, para la Venta de Productos Agrícolas, suscrito en fecha 13 de enero de 1984, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Acuerdo AID/PL—480 año fiscal 1984, para la Venta de Productos Agrícolas, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana, debidamente representado por el Ing. Ramón Alburquerque, Secretario Técnico de la Presidencia, y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), representando por el señor Robert Anderson, Embajador, en fecha 13 de enero de 1984. Este Acuerdo está integrado por el Preámbulo y las Partes I y III del Acuerdo sobre la misma materia, suscrito en fecha 28 de septiembre de 1977, y por la Parte II, modificada según